

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, marzo dieciocho de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CLÍNICA ASOTRAUMA S.A.S. CONTRA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2020-00109-00.-

Se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante JOHN JAIRO BETANCOURT GARZÓN.

Conforme a lo solicitado por el representante legal de la entidad demandante, se reconoce a la abogada JOHANNA MILENA GARZÓN BLANCO como apoderada judicial de la Sociedad Clínica ASOTRAUMA S.A.S., en la forma y términos del poder conferido.

Se ordena remitir el link del expediente digital a la apoderada de la entidad demandada a los correos electrónicos mcrobles@riossilva.com y mundial@segurosmundial.com.co

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez